



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2022-MDP

Perené, 21 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022, de fecha 21 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 231, de fecha 11 de enero de 2022; la Compañía de Bomberos Villa Perene N° 185, representado por la Sub Teniente CBP Jully Cajamarca Canchihuaman, solicita Donación de 04 llantas a favor de la Unidad Básica Operativa UBO Villa Perene N° 185 de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de realizar diversas acciones de emergencia en el Distrito de Perene y alrededores; (adjunta fotografías);

Que, mediante Informe 019-2022-GSC/MDP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a mérito de los requerimientos de Donación de 04 llantas para la ambulancia de la Unidad Básica Operativa UBO Villa Perene N° 185 de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita la cotización de dichas llantas; recomendando que se derive al órgano competente para tal fin;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 448-2022-GAJ/MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que es jurídicamente viable la inserción del presente expediente al Pleno del Concejo Municipal para que este órgano en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades congruentes con los artículos 55°, 56°, 59° y 66° determinen la aprobación de la Donación con 02 llantas a favor de la Unidad Básica Operativa UBO Villa Perene N° 185 de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, en calidad de Asociación Civil sin fines de lucro conforme al artículo 80° del Código Civil con el objetivo de brindar operatividad de la ambulancia de dicha Compañía de Bomberos para la atención de emergencias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022, en la estación de Orden del Día respecto a la Donación con 02 llantas para la operatividad de la ambulancia de la Unidad Básica Operativa UBO Villa Perene N° 185 de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza, José Signecio Atalaya Chávez y Albert Herly LLanqui Allcahuaman, aprobó por Mayoría la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

"un nuevo cambio para todos"



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2022, respecto a la Donación con 02 llantas para la operatividad de la ambulancia de la Unidad Básica Operativa UBO Villa Perene N° 185 de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR la DONACIÓN CON 02 LLANTAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA DE LA UNIDAD BÁSICA OPERATIVA UBO VILLA PERENE N° 185 DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"